

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 15/07

CÓDIGO ADUANERO DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 01/92, 25/94, 26/03, 54/04 y 25/06 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 40/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión CMC Nº 54/04 “Eliminación del Doble Cobro del AEC y Distribución de la Renta Aduanera” en su Artículo 4 establece que para permitir la implementación de la libre circulación de mercaderías importadas de terceros países al interior del MERCOSUR, el Código Aduanero del MERCOSUR deberá estar aprobado y en vigencia no más allá del 2008;

Que la Resolución GMC Nº 40/06 aprobó las definiciones y lineamientos que deberán utilizarse para la redacción del Proyecto de Código Aduanero del MERCOSUR.

Que la Decisión CMC Nº 25/06 creó un Grupo *Ad Hoc*, dependiente del Grupo Mercado Común, que tiene a su cargo la redacción del Proyecto de Código Aduanero del MERCOSUR.

Que el Grupo *Ad Hoc* debe elevar el Proyecto de Código Aduanero del MERCOSUR para su tratamiento en la primera reunión del Grupo Mercado Común del primer semestre del año 2007.

Que en su reunión LXVII el Grupo Mercado Común recomendó que el Grupo *Ad Hoc* se reúna una vez al mes y que eleve, en la primera reunión del GMC del segundo semestre del presente año, el proyecto del Código Aduanero del MERCOSUR.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

DECIDE:

Art. 1. – Prorrogar, hasta la primera reunión del Grupo Mercado Común, del segundo semestre del año 2007, el plazo para que el Grupo *Ad Hoc* creado por la Decisión CMC Nº 25/06 presente el proyecto de Código Aduanero del MERCOSUR a consideración del Grupo Mercado Común.

Art. 2. – El Proyecto de Código Aduanero del MERCOSUR deberá estar finalizado para la consideración del Consejo del Mercado Común en su última reunión del año 2007.

Art. 3 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XXXIII CMC – Asunción, 28/VI/07